Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Recurso de queja en autos: **"D. R. S.R.L. C./C. DE S. M. A. S.A. s./cumplimiento de contrato"** (125-2005)" – Expediente C.A.T. 22.834.-

--- Trelew, 15 de agosto de 2008.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

------- Advirtiendo en este acto que el recurso de apelación concedido al hacer lugar a la queja interpuesta fue concedido erróneamente en cuanto a su forma, en uso de la facultad conferida por el art. 276 CPCyC, modifícase la resolución precedente, transformando la apelación en libremente concedida. ---- Requiérase por oficio al Juzgado la elevación del principal. ---------- En razón de lo resuelto interrúmpanse los plazos para la presentación de la fundamentación del recurso. ----------

---------- Regístrese y notifíquese. ----------

Fdo: CARLOS A. VELAZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI – MARCELO J. LOPEZ MESA

REGISTRADA BAJO EL Nº 140 DE 2.008 – S.I.C.- Conste.-